



MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

R049 - Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la
dotación, 1936 (núm. 49)



A03- Pesca y acuicultura



XXI_1.1_OIT_A03_18.5_R049_
R0_1936

NORMLEX

Information System on International Labour Standards [Búsqueda](#) [Instrucciones de uso](#) [Glosario](#)

R049 - Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49)

Visualizar en: [Inglés](#) - [Francés](#) - [árabe](#) - [alemán](#)

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 octubre 1936 en su vigésima primera reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la reglamentación de las horas de trabajo a bordo y a la dotación, en relación con las horas de trabajo a bordo, cuestión que constituye el primer punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936:

Considerando que el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936, no reglamenta las horas de trabajo ni la dotación a bordo de buques dedicados únicamente al cabotaje nacional;

Considerando que el Convenio autoriza a cada uno de los Miembros a exceptuar de la aplicación de sus disposiciones a los buques comprendidos en el párrafo 3 del artículo 1 de dicho Convenio,

Y considerando que algunas de sus disposiciones no se aplican a los buques que no alcanzan un determinado tonelaje,

La Conferencia recomienda a cada uno de los Miembros que no hayan reglamentado todavía las horas de trabajo y la dotación, a bordo de estas diversas clases de buques, que investigue las condiciones existentes a bordo de estos navíos, inspirándose en las disposiciones establecidas por dicho Convenio,

Y recomienda, además, que cada uno de esos Miembros tome todas las medidas necesarias para evitar una jornada de trabajo excesiva o una dotación insuficiente a bordo de dichas clases de buques.

Consultarse los correspondientes

Key Information

Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación

Adopción: Ginebra, 21ª reunión CIT (24 octubre 1936) - Estatus: Instrumento que ha sido superado.

See also

Sumisiones a las autoridades competentes por país



CAISA TECH